

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1880.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás prescripciones vigentes, se proveerán por oposicion en Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de las Mesas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La de nueva creacion de Yunquera, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las de nueva creacion de Corral de Almaguer, Calera,

Carpio (El), Santa Cruz de la Zarza, Valverdeja y Urda, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

Escuela de párvulos.

La de Mora, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Escuela de adultos.

Una de nueva creacion en la ciudad de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Escuela de niñas.

Las de nueva creacion de Carpio (El), Yébenes, Navalmorales, Vargas y Corral de Almaguer, dotadas con el sueldo anual de 733'50 pesetas cada una.

Las de Iglesiasuela y Añover de Tajo, con el de 550 pesetas.

Se proveerán asimismo por oposicion en el citado Enero todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren dentro del corriente mes hasta el dia de empezar los ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dichas provincias, tres dias ántes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de las mismas.

Segun la disposicion 5.ª de la citada Real orden de primero de Marzo de 1879, los ejercicios deberán verificarse en dichas capitales, al tercer dia de espirar el plazo de esta convocatoria, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 determinen los Tribunales, que se constituirán y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Mayo y Noviembre las de Madrid; en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real; en Enero y Julio las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, y en Marzo y Setiembre las de Segovia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Una de las de Ciempozuelos, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas.

La de Colmenarejo, con el de 625.

Las incompletas de Canillejas y Sevilla la Nueva, con el de 275.

Las id. de Batres, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, Gascones, Los Hueros, Madárcos, Navas de Buitrago, Paredes, Peralejo (anejo de Valdemorillo), Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Venturada y Villavieja, con el de 250.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Abia de la Obispalía, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Huérquina, Laguna del Marquesado, Monreal, Piqueras, Ribatajadilla, Torrubia del Castillo, Salmeroncillos de Arriba y Aideas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La de Carrascosa del Campo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Las Majadas, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niñas.

Las de Hinojosa y Málaga de Fresno, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niñas.

La de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujeción á la forma prevenida en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* del distrito, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Canencia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Carabanchel Bajo, creada por acuerdo espontáneo de su Ayuntamiento, con la dotación de 2 pesetas diarias, sin disfrute de casa ni retribuciones.

Una Escuela de niños situada en el grupo de población que se halla en la carretera de Madrid á Carabanchel Bajo, creada también voluntariamente por dicho Ayuntamien-

to, con 625 pesetas anuales, sin habitación para el Maestro.

La incompleta de Gargantilla, con el de 600.

La de Valdemaqueda, con el de 300.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La sustitución de la de Villaescusa de Haro, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Loranca de Tajuña y Peñalen, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Mantiel, con el de 500.

La de Megina, con el de 425.

La de Valdelagua con su agregado Picazo, con el de 288'75.

Escuelas de niñas.

Las de Peñalen, Ciruelas y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Sacramenia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Aldealengua de Santa Maria, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Cantimpalos, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La de Portillo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Con objeto de atender á las necesidades del servicio de Telégrafos y poder cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en las escalas del Cuerpo, he dispuesto que los individuos que hayan aprobado en las oposiciones de Mayo último las asignaturas de Aspirantes del citado Cuerpo, soliciten en todo lo que resta de mes y durante el próximo Diciembre su nombramiento de aspirantes alumnos, con objeto de empezar las prácticas del servicio el día 1.º de Enero próximo; en la inteligencia, que el que no lo solicite se entiende que renuncia á los derechos que tiene adquiridos.

Madrid 13 de Noviembre de 1880.—El Director general, Alberto Bochs.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 11.

Habiendo determinado que el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, pase al partido de Cogolludo á verificar la comprobacion periódica, he dispuesto:

Que en los dias que luego se expresan, los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares obligados á la comprobacion periódica de sus pesos y medidas, presenten las del sistema métrico decimal de que deben estar provistos, al contraste que tendrá lugar en las Casas consistoriales de Cogolludo.

Al dia siguiente del fijado para cada pueblo, los Alcaldes visitarán los establecimientos de los industriales y harán recoger todos los útiles de pesar y medir pertenecientes al antiguo sistema castellano y los no contrastados que se hallen en uso, sujetando á sus dueños á las prescripciones del art. 184 del Código penal. Facilitarán asimismo al Fiel Contraste la relacion de los industriales comprendidos en la matricula de subsidio de sus respectivos pueblos.

Los dias en los cuales se verificará la comprobacion, son:

Dia 17.

Cogolludo, Aleas, Almiruete, Alpedrete, Arbancon, Arroyo de Fraguas, Beleña, Bocigano, Cabida, Campillo de Ranas, Cardoso, Casa de Uceda, Cerezo.

Dia 18.

Colmenar de la Sierra, Cubillo, Fuencemillan, Fuentelahiguera, Humanes, Jócar, Majaelrayo, Málaga, Malaguilla, Matarrubia, Membrillera, Mesones.

Dia 20.

Mierla, Monasterio, Montarrón, Muriel, Peñalva, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Ratiendas, Robledillo de Mohernando, Torrebeleña, Tortuero, Uceda.

Dia 21.

Tamajon, Vado, Valdenuño Fernandez, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

Lo que se publica en este periódico, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 12.

Habiendo desaparecido de su casa el vecino de Hiendelaencina, Lucio del Mozo, dejando en la mayor miseria y abandono á su mujer enferma y dos hijos de corta edad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para su busca, obligándole á presentarse en su pueblo ó enviar recursos á su familia.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Señas de Lucio del Mozo.

Edad 30 años, estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, cara idem, color moreno, barba poblada; viste pantalon y chaqueta de pana, blusa, camisa de indiana, faja color oscuro, boina.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y hora que á continuacion se indica, tendrá lugar ante los Alcaldes respectivos la subasta de los aprovechamientos que á continuacion se mencionan.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto desde este dia hasta el de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que se citan.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo fijado.
Guadalajara 7 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

NOMBRE DEL PUEBLO.	CLASE DE LEÑAS.	TASACION.		DIA Y HORA señalado para la subasta.
		Pesetas.	Céntos.	
Aragoncillo	50 árboles	130	»	7 de Enero, á las doce de su mañana.
Establés	82 idem	20	»	8 Idem idem.
Fuentelsaz	40 encinas	90	»	9 de idem idem.
Herrería	300 árboles	525	»	10 idem idem.
Anguita	1.000 pinos	300	»	11 idem idem.

Núm. 14.

Autorizada por Real orden fecha 29 de Noviembre último la extradicion y detencion preventiva del súbdito aleman Gustavo Fander, cuyas señas se expresan á continuacion, Cajero que fué de un Banco en Berlin y que se ha fugado sustrayendo la cantidad de 190.000 marcos. Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, practiquen las más escrupulosas y activas diligencias para su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Señas personales del fugado.

Edad 26 años, estatura un metro 74 centímetros, ojos pardos, labios gruesos, bigote poco, figura delgado.

No posee muchos conocimientos de idiomas extranjeros.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 4 de Noviembre último, se ha servido comunicar á esta Administracion la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 de Octubre último, la Real orden siguiente:—Excmo. Señor.—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion general, con el objeto de reformar el epígrafe núm. 30 de la tarifa segunda del Reglamento vigente de la Contribucion industrial, y el número 31 de la de patentes que hacen referencia á las compañías de declamacion, canto ó baile:

Resultando que la escala que hoy existe para regular las cuotas que han de pagar estas compañías, adolece indudablemente del defecto de no tener graduaciones para las empresas de menos importancia, que son las que más la necesitan, por lo mismo que realizan escasas ganancias y reúnen pocos recursos:

Considerando que desde las compañías que actúan por un período de uno á tres meses y en locales que propiamente merezcan la denominacion de teatros por estar contruidos al efecto, hasta las llamadas de la legua, que recorren pueblos de escasísimo vecindario y careciendo de todo, habilitan la vía pública, patios ó corrales para dar sus espectáculos, no hay grado alguno intermedio; S. M. de acuerdo con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer que despues del párrafo que aparece como último en el 30 de la tarifa segunda del impuesto, se adicione los siguientes:

El 10 por 100 de una entrada completa, los en que haya compañía menos de un mes sin bajar de diez funciones:

Las compañías que trabajen por menos de diez funciones, pagarán el 1 por 100 de la entrada completa por cada funcion. «Tarifa de patentes, segunda division, núm. 31.» Compañías de declamacion, canto ó baile, vulgarmente llamadas de la legua, ó sea las que constantemente recorren las poblaciones y actúan en locales que no sean teatros permanentes, 50 pesetas.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, se cumpla estrictamente cuanto la misma previene.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion, Juan Francisco Sanz.

SECCION CUARTA.**PROVIDENCIAS JUDICIALES.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA***de Guadalajara.*

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del dia 31 del mes actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de la finca que se dirá, que perteneció á D. José Martinez Brihuega, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad á sus herederos, para con su importe hacer pago á D. Gerónimo Saenz y hermanos, vecinos de la misma, de un crédito de 9.965 pesetas, réditos y costas, y á cuya seguridad fué hipotecada la indicada finca, que se detalla en la forma siguiente:

Finca que se vende.

Una viña en término de esta ciudad, en el sitio de la Celadilla, de cabida de diez y seis fanegas y media, ó cinco hectáreas, siete áreas, treinta y tres centiáreas, con 10.000 cepas y dentro de ella una casa de moderna construccion, que en planta baja tiene portal, pozo de aguas y cocedero con tinajas para vino, en la principal un recibimiento, cocina, sala y alcoba, constando la superficie de 2.400 piés; linda toda la finca por Saliente con viña de Doña Tomasa de la Brena, Mediodía otra de D. Víctor Garay, Poniente otra de D. José Viejo Verda y Norte carretera de Cabanillas. Está tasada en 13.012 pesetas y 4 céntimos.

Dado en Guadalajara á 6 de Diciembre de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 29 de Noviembre último, ha comparecido ante este Juzgado don Marcelino Lopez y Abadía, oficial primero de la Administracion principal de Correos de esta capital y vecino de ella, solicitando se le incluya en las listas electorales como comprendido en el caso tercero del art. 15 de la nueva ley Electoral. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 3 de Diciembre de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA*de Brihuega.*

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente cito y llamo á Romana Perojuan Saez, natural y domiciliada en esta villa, soltera, de 14 años de edad, á fin de que dentro del término preciso de diez dias, contados desde la insercion de

esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia personal acordada en la causa que se le sigue por hurto de efectos, pues pasado dicho término sin verificarlo, se dará el curso que corresponda á la causa, y le podrá parar perjuicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, demás autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha interesada, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con toda seguridad.

Dado en Brihuega á 7 de Diciembre de 1880.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor, Secretario.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente cito y llamo á Eleuteria Viana de la Calle (a) Diosa, natural de Peralveche, en el partido de Sacedon, soltera, de edad de 18 años, molinera, á fin de que dentro del termino preciso de diez dias, contados desde la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial acordada en la causa que se la sigue por hurto de trigo y salvado en un molino harinero, término de Budia, pues pasado dicho término sin verificarlo, se dará el curso que corresponda á dicha causa y le podrá parar perjuicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, demás autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha interesada, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con toda seguridad, por encontrarse en libertad provisional y no haber comparecido á pesar de estar obligada apudacta á ello.

Dado en Brihuega á 7 de Diciembre de 1880.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades y empleados de la policía judicial, hago saber: Que en la causa que en este Juzgado pende por robo frustrado de la Iglesia de San Pedro de Hita, por tres sugetos, de los cuales uno no ha comparecido, así como otros dos testigos que se ignora quienes sean, siendo las señas del primero de estatura alta, grueso y con las manos negras, sin que se precise ninguna otra, ni tampoco de su traje, pero se cree estuvo en dicho pueblo de Hita en el 2 de Abril último, y de los indicados testigos no se tienen otras noticias mas que, en uno de los dias del citado mes, por cierto lluvioso y con viento iban montados por la carretera en direccion á Torija, hablando acerca del hecho de que se trata, sin que tampoco se hayan podido adquirir ningunas otras señas particulares, quienes no han podido ser habidos á pesar de estar repetidamente llamados.

En su consecuencia, y con el fin de que uno y otros se presenten en este Juzgado, dentro del preciso término de diez dias, á contar desde que la presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, es por lo que se ha acordado la expedicion de esta, con apercibimiento al primero, de que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades mencionadas y empleados de la policía judicial, que en el caso de que tengan conocimiento de quienes sean los indicados tres hombres, y el primero sea habido, le hagan conducir á disposición de este Juzgado, haciendo comparecer en el mismo á los otros dos.

Dado en Brihuega á 6 de Diciembre de 1880.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que por Angel Sanz Genca, vecino de Checa, se ha solicitado se le declare elector é inscriba en tal concepto en el Registro del censo electoral y seccion correspondiente de este distrito de Molina; y hallándose comprendido en los artículos 24, 26 y siguientes de la ley Electoral vigente, se anuncia en el *Boletín oficial* para los efectos oportunos.

Dado en Molina á 9 de Diciembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Leonardo Garcia.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solanillos del Extremo.

No habiéndose presentado licitador alguno á la segunda subasta celebrada en esta villa el dia 12 de Noviembre último, para la adjudicacion de los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, en los montes de estos propios denominados Olmo Teresa y Valdemoradores, con su agregado, para el número de 350 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío, se anuncia la tercera subasta para el dia 14 de Diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 231 pesetas, en vez de las 322 que sirvieron de base en las dos primeras, las cuales han sido rebajadas por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Solanillos del Extremo 3 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Vicente de Pedro.—P. S. M.—Enrique Daza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Miñosa.

La Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de este distrito municipal, se halla vacante por dimision voluntaria del que la obtenia; su dotacion consiste en 425 pesetas anuales, éstas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes que reúnan las condiciones que establece la ley municipal vigente, pueden presentar sus solicitudes acompañadas de su certificacion de conducta al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho período se proveerá.

La Miñosa 29 de Noviembre de 1880.—El Alcalde accidental, Simon Minguez.—Antonio Balbuena, Secretario interino.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	KILÓGRAMO.	
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
Atienza.....	18 02	9 01	9 91	»	0 87	0 54	1 12	0 31	0 68	1 00	»	2 43	0 04	0 04	0 04	0 04
Brihuega.....	17 12	8 56	9 91	»	0 73	0 52	0 88	0 17	0 50	1 35	»	2 17	0 02	0 02	0 02	0 02
Cifuentes.....	19 50	9 50	11 50	»	0 60	0 60	1 00	0 16	0 84	1 06	»	2 00	0 04	0 04	0 04	0 04
Cogolludo.....	18 50	10 50	13 25	»	0 60	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03	0 03	0 03
Guadalajara.....	18 24	8 56	10 36	»	0 89	0 62	1 02	0 36	0 62	1 21	1 86	1 86	0 02	0 02	0 02	0 02
Molina.....	19 00	8 50	11 50	»	1 07	0 62	1 10	0 50	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03	0 03	0 03
Pastrana.....	17 11	6 76	11 71	»	0 60	0 60	0 75	0 20	0 49	1 02	»	2 17	0 04	0 04	0 04	0 04
Sacedon.....	15 75	7 25	10 50	»	0 50	0 58	0 75	0 24	0 50	1 08	»	2 00	0 04	0 04	0 04	0 04
Sigüenza.....	18 01	9 50	11 71	»	0 92	0 60	1 06	0 33	0 62	1 12	»	2 24	0 03	0 03	0 03	0 03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	19 71	8 68	11 15	»	0 75	0 58	0 96	0 27	0 65	1 14	1 86	2 04	0 03	0 03	0 03	0 03

TRIGO.....	PRECIO MÁXIMO..	IDEM MÍNIMO..	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
			Pesetas.	Céntimos.	
TRIGO.....	PRECIO MÁXIMO..	IDEM MÍNIMO..	19	50	Cifuentes.
			15	75	Sacedon.
CEBADA.....	PRECIO MÁXIMO..	IDEM MÍNIMO..	10	50	Cogolludo.
			6	76	Pastrana.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—Telesforo Consu. — V.º B.º — El Gobernador, Manuel Stárico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sacedon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de propios de esta villa, titulado Matas Ratizas, con 125 cabezas lanares, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 93 pesetas 75 céntimos.

Sacedon 30 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Jorge Martínez.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miedes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este día, de los pastos del monte de estos propios titulado Peñarrubia, para 400 cabezas de ganado lanar, se sacan á tercera el día 20 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría municipal ante mi autoridad y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto de Atienza.

Miedes á 26 de Noviembre de 1880.—El Alcalde accidental, Pedro Ortega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Zarzuela de Jadraque.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta de pastos sobrantes para aprovechamiento en la Dehesa boyal de estos propios al presente año forestal para 20 vacunas, 20 mulares y 10 asnales, se anuncia la tercera bajo iguales condiciones, que tendrá lugar en la Casa Consistorial á las doce del día 30 de Diciembre próximo.

Zarzuela de Jadraque 23 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tendilla.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos del monte de propios de esta villa, concedidos para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia la tercera para igual número de cabezas y por el tipo de 200 pesetas, la cual tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa el 30 del mes corriente á las once de su mañana.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Tendilla 1.º de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Lorenzo Vazquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ablanque.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1881 el mozo Fructuoso Aragoncillo Gil, natural de este pueblo, hijo de Antonio y de Prudencia, cuya residencia actual se ignora desde el mes de Diciembre de 1878, se le cita por medio del presente, á fin de que comparezca ante el Ayuntamiento que presido el día 2 de Enero de 1881, á reclamar contra su inclusión lo que crea procedente, y declarar el punto

de su residencia para saber si está comprendido con mejor derecho en alguno de los cuatro primeros números del art. 48 de la ley de Reemplazos; apercibido que de no verificarlo le parará perjuicio.

Ablanque 7 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Ecequiel Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ciruelas.

La Junta y Ayuntamiento de esta villa, ha dispuesto contratar los trabajos para el nuevo amillaramiento, por consiguiente, la persona que quiera encargarse de dichos trabajos, puede presentarse en esta localidad al Presidente, en el término de ocho días.

Ciruelas 29 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Roque Redondo.

COMISARÍA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que el día 23 del actual y hora de las once de su mañana, se verificará en esta Comisaría, sita en la calle de San Lázaro, núm. 14, cuarto bajo, una subasta verbal para la venta de 50 kilogramos de trapo de lana y 306 kilogramos de madera vieja, que existen en la Factoría de utensilios de esta capital, procedentes de las bajas del primer trimestre del actual año económico, bajo los tipos de 0'12 pesetas el kilogramo de trapo de lana y 0'03 pesetas el de madera.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden ver el material en la Factoría y enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Comisaría.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1880.—Mariano Tejero.

BATALLON DE DEPÓSITO DE SIGÜENZA, NÚM. 9.

D. Hipólito Gonzalez y Serrano, Teniente graduado Alférez del Batallón de Depósito de Sigüenza, número 9, y Juez fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Riva de Saelices, el soldado de este Batallón, Pedro García del Val, natural del pueblo de Tartanedo, de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de haberse ausentado del pueblo de La Riva de Saelices, sin el debido permiso del Jefe de su Cuerpo.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo al expresado soldado Pedro García del Val, señalándole el Cuartel sito en la calle Mayor, núm. 48, de esta Ciudad, ó la Cárcel Nacional de la misma, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion de este mi tercer edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo que se le señala se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Sigüenza 8 de Diciembre de 1880.—El Fiscal, Hipólito Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MOLINO HARINERO.

Se arrienda el llamado de Arriba, en término de Romancos, inclusa la huerta adyacente, con agua abundante.

El molinero que guste puede tratar con su propietario D. Antero Concha, en Guadalajara, calle Mayor alta, núm. 45, ó con D. Julian Concha, en Brihuega, y en Romancos con D. Eugenio Rentería.

ESTACION METEOROLOGICA.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Resumen de las observaciones practicadas ayer 11 de Diciembre de 1880.

ESTADO GENERAL DE LA ATMÓSFERA.		Despejado.
Evaporac. en 24 horas: milim.		0.9
Precipitaci en 24 horas: milim.		«
VIENTO.	Fuerza aproximada.....	Calma
	Direccion predominante...	N.
PSICÓMETRO.	Tension media: milim.	5,1
	Humedad relativa.....	81
ALTIMETRO BAROMÉT. REDUCIDA A 0° EN MILÍMETROS.	Oscilacion.....	2,325
	Media.....	718,091
TEMPERAT. EN CENTÍGRAD. SOBRE.	Oscilacion.....	15
	Mínima.....	15
	Máxima.....	13,5
	Media.....	4,5
SOL.	Máxima.....	20

Alcance de las observaciones de hoy. Temperatura mínima: 1.5.—Idem máxima: * Guadalajara 12 de Diciembre de 1880.—El Alumno de semana, Mariano Solcr.—V.º B.º—El Profesor encargado, Reyes.

AGENDA DE LA COCINERA.

Libro necesario para apuntar el gasto diario de la casa. Contiene varias tablas de reduccion, un estenso manual de cocina, repostería, licorista y economía doméstica, resumen mensual y general del año y una Seccion de anuncios.

Un tomo en folio, Precio: 1 peseta en Madrid y 1'25 peseta en provincias.

Para los pedidos de la AGENDA dirigirse á don Carlos Bailly-Baillere, 10, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

Se vende en todas las librerías y comercios de objetos de escritorio tanto de Madrid como en provincias y en el GRAN BAZAR DE LA UNION, Calle Mayor, núm. 1, Madrid.

TALLER DE ENCUADERNACION DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Este Establecimiento se encarga de la confeccion de toda clase de encuadernaciones con el mayor esmero y prontitud, tanto en taflete, terciopelo y tela, como en pasta, holandesa, bradel, rústica, libros para el comercio y oficinas, carpetas de pergamino ó papel y carteras para el dibujo, á los precios más económicos que se conocen en esta clase de trabajos.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL: 36.000.000 de Rvn. efectivos

PRIMAS Y RESERVAS: RVN. 74.578.314'44

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía NACIONAL, cuyo capital social de 36 MILLONES de Rvn. no nominales, sino EFECTIVOS, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 AÑOS QUE CUENTA DE EXISTENCIA, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294,12

SUBDIRECCION: Plazuela de D. Pedro, núm. 1, GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.